HONORABLE CÁMARA DE SENADORES **ENTRE RÍOS**

LEY N1076

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las superficies que resulten necesarias de los inmuebles afectados según el provecto final de la "Obra de Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú", establecidos en la Ordenanza Nro. 12.313 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú en fecha 22 de mayo del 2019, identificados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2 °.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la disposición del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Comuniquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Jósé María Kramer PROSECRETARIO ionorable Cámara de \$enadores

Entre Rios

10 DIC 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

10 DIC 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el Nº 10761

CONSTE.-